

Plan Propio de Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento 2019

El Plan Propio de Docencia Investigación y Transferencia de Conocimiento constituye la principal herramienta de política científica de la Fundació Banc de Sang i Teixits de les Illes Balears (FBSTIB) para incentivar, con fondos propios y otras ayudas, la actividad de sus investigadores e investigadoras.

La elaboración y gestión de este Plan Propio corresponde a la Comisión de Docencia e Investigación de la FBSTIB.

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la colaboración con el sector productivo para la innovación, por parte del personal de la FBSTIB.

Las acciones de este Plan Propio de la FBSTIB cuentan con una financiación total de 30.000 €, correspondiente al 0,32% del presupuesto, según lo acordado por el Patronato de la FBSTIB en su reunión de 26 de junio de 2017.

1) Impulso a las actividades de investigación.

a) Ayudas a proyectos de investigación

El objeto de esta convocatoria es incrementar la capacidad y la calidad de la actividad científica en la FBSTIB mediante el desarrollo de proyectos en los ámbitos de la investigación científica y técnica. Se pretende apoyar la consolidación de grupos de investigación y favorecer el desarrollo de nuevas líneas de investigación.

Son conceptos financiables el material inventariable y el material fungible de uso científico, así como la externalización de servicios. El límite máximo a financiar es de 10.000,00€ por proyecto.

Los viajes para la asistencia a congresos no se incluirán en esta partida, ya que cuentan con convocatoria propia.

Un investigador únicamente podrá tener una ayuda activa de manera simultánea como investigador principal, aunque podrá participar como colaborador en otros proyectos.

b) Ayudas para movilidad nacional e internacional del personal investigador.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y promover estancias de investigación del personal investigador de la FBSTIB en centros de investigación tanto nacionales como internacionales, incluyendo la asistencia a reuniones de preparación o seguimiento de proyectos de investigación. Las estancias subvencionadas han de tener un claro contenido investigador.

Las ayudas económicas van destinadas a cubrir los gastos de viaje, de alojamientos, manutención y seguro, hasta un máximo de 2000 €.

Quedan excluidas de esta convocatoria la asistencia o participación en congresos científicos y simposios, así como la asistencia a cursos y tutoriales asociados a los mismos ya que cuentan con convocatoria propia.

c) Ayudas para la participación en congresos científicos.

Esta convocatoria pretende incentivar y favorecer la participación de los investigadores de la FBSTIB en reuniones y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado para la discusión e intercambio de conocimientos científicos, así como la presentación de los resultados de investigación logrados.

Para solicitar esta ayuda es imprescindible que se haya presentado una comunicación o ponencia al congreso, y únicamente se podrá solicitar una ayuda por investigador y comunicación/ponencia presentada. Son conceptos financiados la inscripción al congreso así como los gastos de transporte y alojamiento hasta un máximo de 1000 € en congresos nacionales y 2000 € en congresos internacionales.

Cada investigador podrá disfrutar de un máximo de dos ayudas por año.

d) Estancias de investigadores en la FBSTIB

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y promover estancias de investigación del personal de centros tanto nacionales como internacionales. Las ayudas económicas van destinadas a cubrir los gastos del seguro. Las estancias deberán tener un claro contenido de investigación.

e) Ayudas para la organización de seminarios, conferencias científicas y cursos formativos

Mediante esta convocatoria se pretende en primer lugar estimular la actividad científica del personal de la FBSTIB, potenciando el intercambio y la generación de conocimiento mediante la presencia de contrastados investigadores externos, favoreciendo, el contacto y la cooperación científica con otros grupos de investigación. Con esta finalidad podrá proponerse la realización, con una periodicidad trimestral, de seminarios o conferencias por parte de personal externo a la FBSTIB

Son conceptos financiados los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los conferenciantes invitados. En la medida de lo posible se adaptarán los horarios para que el desplazamiento pueda realizarse en el mismo día.

Asimismo, esta convocatoria pretende cubrir las necesidades docentes del personal de la FBSTIB, no cubiertas por el Comité de Formación, especialmente en lo referente a temas de investigación e innovación.

Para ello podrá proponerse la realización de cursos formativos tanto presenciales como on-line de temáticas relacionadas con la actividad investigadora y/o asistencial de la FBSTIB.

2) Impulso a las actividades de transferencia e innovación

a) Ayudas para la movilidad del personal de la FBSTIB para actividades formativas.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y promover estancias de formación del personal de la FBSTIB en centros tanto nacionales como internacionales. Las ayudas económicas van destinadas a cubrir los gastos de viaje, alojamientos, manutención y seguro. Las estancias deberán tener una duración máxima de 2 semanas. Las estancias subvencionadas han de tener un claro contenido de formación por lo que quedan incluidas en esta convocatoria la asistencia a cursos y la participación en grupos de trabajo o comisiones de expertos.

El límite máximo a financiar en este apartado es de 2000,00 €

b) Ayudas a la transferencia de los resultados de investigación y a proyectos de innovación

Con esta convocatoria se pretende facilitar y promover la traslación a la práctica asistencial tanto de los resultados de investigación de los grupos de la FBSTIB como la introducción, en la cartera de servicios de la FBSTIB, de nuevas técnicas y/o productos así como mejoras en el proceso productivo.

Son conceptos financiables tanto los gastos en fungible como en inventariable, que deberán especificarse en la solicitud.

3) Divulgación de las actividades investigadoras y de transferencia y ayudas complementarias

a) Ayudas para publicaciones.

Las revistas en acceso abierto ofrecen gratuitamente los textos completos de los artículos sin necesidad de estar suscrito y, además, en muchos casos está permitido reutilizarlos. Sin embargo, las publicaciones científicas tienen un coste y, por lo tanto, algunas revistas tienen unas tarifas de publicación que debe asumir el investigador.

Esta convocatoria pretende facilitar la libre difusión del conocimiento de las investigaciones llevadas a cabo por grupos de la FBSTIB, financiando el coste que supone la publicación en acceso abierto.

Asimismo podrá solicitarse esta ayuda para cubrir los costes de la traducción/revisión al inglés del manuscrito.

b) Acciones especiales.

La CDI estudiará cualquier tipo de solicitud de ayuda presentada por equipos de investigación o investigadores individuales que, debidamente justificada y argumentada, no esté recogida en cualquiera de las modalidades descritas en este programa de ayudas.

Las solicitudes tendrán formato libre y serán debatidas y evaluadas en el seno de la CDI estando su aprobación condicionada al interés y oportunidad

de la acción y a las disponibilidades presupuestarias de cada momento y ejercicio.

Bases de la Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria.

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de formación, investigación y divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica del personal de la FBSTIB.

2. Dotación y cuantía de las ayudas.

La dotación para el ejercicio 2018 del Plan de Propio de Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento será de 30.000,00 €.

3. Requisitos de los solicitantes.

Esta convocatoria está abierta a todo el personal de la FBSTIB con contrato en vigor, siempre y cuando éste tenga una duración superior al periodo por el que se concede la ayuda.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

1. La solicitud se formalizará mediante su presentación ante el Secretario de la CDI.

2. Debe ir acompañada de la memoria científico-técnica y de la memoria económica, según los modelos adjuntos a estas bases. En aquellos casos que lo considere necesario, la CDI podrá requerir información complementaria.

3. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año. La CDI evaluará, en sus reuniones ordinarias, aquellas solicitudes recibidas con al menos 15 días de antelación a la fecha de la reunión.

5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

La CDI valorará las solicitudes según los siguientes criterios:

1. Calidad y viabilidad del proyecto (hasta 40 puntos)
2. Interés para la FBSTIB (hasta 30 puntos)
3. Proyectos presentados por equipos investigadores con escasa experiencia investigadora (hasta 20 puntos)

4. Proyectos que potencialmente puedan ser presentados en el futuro a convocatorias competitivas (hasta 10 puntos)

Para la concesión de la solicitud se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos.

La resolución se publicará en la página web de la FBSTIB y se notificará al solicitante mediante correo electrónico.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad solicitada, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CDI.

3. Con la concesión de la ayuda el solicitante acepta la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de la CDI.

4. Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida de la FBSTIB.